



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Arturo Daniel Martínez Cabanillas (legajo 34080) - Licencia

VISTO: El CUDAP EXP UNC 10281/2020 por el cual el Sr. Profesor Arturo Daniel Martínez Cabanillas (legajo 34080) solicita prórroga de licencia con goce de haberes por enfermedad de largo tratamiento entre el 31 de enero de 2020 y el 01 de mayo de 2020.

Y CONSIDERANDO:

El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos obrante a fs. 1;

Lo preceptuado por el Art. Art.46, inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.-

Que mediante Resolución Decanal 1454/19 se le concedió licencia con goce de haberes por enfermedad de largo tratamiento hasta el día 30 de enero de 2020.

Que el Prof. Arturo Daniel Martínez Cabanillas registra un cargo de Profesor Ayudante “A” – dedicación simple- (C.119) en la Cátedra “C” de la asignatura Derecho Concursal y Cambiario; y en un cargo de Profesor Asistente –dedicación simple- (C.115) en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Privado VIII, ambos cargos en forma interina y hasta el 31 de marzo de 2020, conforme Resolución Decanal N° 265/2020;

Lo dispuesto por Res. HCD 313/06.

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de

haberes, al Sr. Prof. **Arturo Daniel Martínez Cabanillas**, legajo 34080, por el período comprendido desde el día 31 de enero de 2020 hasta el día 01 de mayo de 2020 inclusive, por un total de 92 (noventa y dos) días, en los cargos docentes que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. Art. 46, inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes.

Artículo 2: Protocolícese, tome nota Dirección de Personal de la Facultad, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Comercial y elévese al H. Consejo Directivo.